

INFORME INDIVIDUAL

Auditoría de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán

Cuenta Pública 2018



I. Datos Generales

Logo



Misión

Trabajar en el rescate y fomento de las artesanías como parte del patrimonio cultural del Estado, así como promover, dirigir y coordinar los esfuerzos junto con los artesanos para lograr un desarrollo integral que redunden al beneficio económico del sector.

Visión

Propiciar el desarrollo de la actividad artesanal en el Estado, uniendo esfuerzos con los productores artesanos para preservar la riqueza y el arraigo cultural de las tradiciones, esto en un nuevo contexto en el que es indispensable la mejora continua del diseño y la calidad en la producción artesanal, así como la búsqueda constante de nuevos mercados que ayuden al progreso económico y social de los artesanos.

Ubicación

Calle 63 x 64 y 66 Centro.

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.



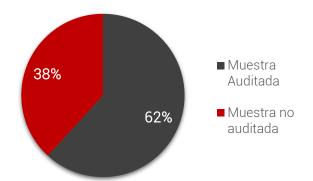
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	32,823.8 miles de pesos
Población objetivo	32,823.8 miles de pesos
Muestra auditada	20,226.5 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre

Jorge Antonio Uc Camas Javier Armín Lizama Chan





Guilbert Porfirio Chan Bojórquez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 5 fueron solventadas parcialmente y 10 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: código de ética, normas de conducta, procedimientos de vigilancia, detección, documentación y denuncia de violaciones a los valores éticos de la entidad, mecanismos de información a las instancias superiores; existencia de comités o grupo de trabajo de: ética e integridad, auditoria interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones, obra pública, reglamento interior, estatuto orgánico, documento en que se establezca la estructura orgánica, delegación de funciones y dependencia jerárquica, documento en que se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades materia de rendición de cuentas y de armonización contable, manual de procedimientos para la administración de recursos humanos, catálogo de puestos, programa de capacitación, evaluación de desempeño del personal.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: plan o programa estratégico, indicadores de cumplimiento, metas cuantitativas, parámetros de cumplimiento, presupuestario y asignación de recursos con base en objetivos estratégicos, objetivos y metas específicos por área de la estructura organizacional, difusión de planes o programas estratégicos y objetivos específicos, comité de administración de riesgos, lineamientos de



- operación del comité de riesgos, identificación de riesgos, metodología para identificación evaluación, administración y control de riesgos, metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de fortalecimiento de control interno, manual de organización, políticas de evaluación y actualización de manuales de procedimientos, sistemas informáticos de apoyo, comité de tecnologías de Información y comunicaciones, programa de adquisición de equipos y software, inventarios de sistemas informáticos y de comunicación en operación, licencias y contratos para mantenimiento de sistemas de información y de comunicación, políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: planes o programas de sistemas de información, responsables en materia: de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas, documento para informar la situación que guarda el sistema de control interno institucional, evaluación de control interno, establecimiento de actividades de control para riesgos identificados, documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.
- 1.5 Supervisión, nivel Bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: evaluación de objetivos y metas, programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, autoevaluaciones de control interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas, auditorías internas y externas.

Lo anterior, en incumplimiento al Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y al Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones previstas en la Ley y sus reformas:

- **2.1.1** La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- **2.1.2** La entidad fiscalizada no realiza el levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles, en incumplimiento a los artículos 23 y 27, párrafo primero de la LGCG
- **2.1.3** La entidad fiscalizada no tiene el inventario conciliado con el registro contable, en incumplimiento a los artículos 23 y 27, párrafo primero de la LGCG
- 2.1.4 La entidad fiscalizada no presento evidencia del registro de los bienes que no se encuentran inventariados o están en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo, en el acta de entrega recepción, en incumplimiento del artículo 31 de la LGCG.
- 2.1.5 La entidad fiscalizada no realizó el registro de las etapas del presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ni ejercido, en incumplimiento del artículo 38 fracción I de la LGCG.



- 2.1.6 La entidad fiscalizada no realizó el registro de las etapas del presupuesto de ingresos estimado, modificado, ni devengado, en incumplimiento del artículo 38 fracción II de la LGCG
- 2.1.7 La entidad fiscalizada no dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley en incumplimiento artículo cuarto transitorio de la LGCG
- 2.1.8 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG

2.2 Avances en las Obligaciones cuyos Plazos fueron ajustados por CONAC:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no interrelacionó de manera automática entre los clasificadores presupuestarios y lista de cuentas, en incumplimiento de los artículos 19 fracción IV y 41 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no ejecutó procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real los cuales permitan la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros, en incumplimiento de los artículos 19, fracción V, VI y sexto transitorio, alcances del acuerdo 1 del Diario Oficial de la Federación del 08 de agosto de 2013.

2.3 Transparencia:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó el inventario de bienes en sus páginas de Internet, en incumplimiento del artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 de la LGCG

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por Pagar

Observación número 3.

De la revisión de los auxiliares contables y balanza de comprobación se detectaron ajustes por 206.4 miles de pesos en el mes de julio de la cuenta '2-2-1-1-0-0-0-0000-000 proveedores por pagar a largo plazo por concepto "Ajuste propuesto por auditoría, externa" los cuales cancelan saldos contables, la entidad fiscalizada no proporcionó el análisis sobre las cuentas que justifique las cancelaciones, ni el acta de depuración de cuentas contables; así como la autorización de la junta de gobierno:

Observación número	Cuenta Contable	Cargo (miles de pesos)	Abono (miles de pesos)
3.1	'2-2-1-1-0-1-1-0001-001	0.4	_
3.2	'2-2-1-1-0-1-1-0001-006	0.4	
3.3	'2-2-1-1-0-1-1-0001-009	2.3	
3.4	'2-2-1-1-0-1-1-0001-013		1.7
3.5	'2-2-1-1-0-1-1-0002-001	10.0	
3.6	'2-2-1-1-0-1-1-0003-002	31.3	
3.7	'2-2-1-1-0-1-1-0003-008	0.6	
3.8	'2-2-1-1-0-1-1-0003-010	0.1	
3.9	'2-2-1-1-0-1-1-0003-020	0.9	
3.10	'2-2-1-1-0-1-1-0003-021		0.7
3.11	'2-2-1-1-0-1-1-0003-026	0.5	
3.12	'2-2-1-1-0-1-1-0003-027	0.5	
3.13	'2-2-1-1-0-1-1-0004-001	14.2	
3.14	'2-2-1-1-0-1-1-0004-003	1.9	
3.15	'2-2-1-1-0-1-1-0004-004	4.4	
3.16	'2-2-1-1-0-1-1-0004-005	2.3	
3.17	'2-2-1-1-0-1-1-0004-006		3.3
3.18	'2-2-1-1-0-1-1-0004-007	0.8	
3.19	'2-2-1-1-0-1-1-0005-001	0.2	
3.20	'2-2-1-1-0-1-1-0005-003	1.7	
3.21	'2-2-1-1-0-1-1-0005-005	7.1	
3.22	'2-2-1-1-0-1-1-0005-007		0.3
3.23	'2-2-1-1-0-1-1-0005-009	7.6	
3.24	'2-2-1-1-0-1-1-0006-002	30.9	
3.25	'2-2-1-1-0-1-1-0007-001		2.1
3.26	'2-2-1-1-0-1-1-0007-003	12.1	
3.27	'2-2-1-1-0-1-1-0009-001	13.8	
3.28	'2-2-1-1-0-1-1-0009-002	4.2	



		-	.,
Observación número	Cuenta Contable	Cargo (miles de pesos)	Abono (miles de pesos)
3.29	'2-2-1-1-0-1-1-0011-001	11.7	
3.30	'2-2-1-1-0-1-1-0012-001	0.1	
3.31	'2-2-1-1-0-1-1-0012-002		2.6
3.32	'2-2-1-1-0-1-1-0012-008		0.0
3.33	'2-2-1-1-0-1-1-0012-009	0.1	
3.34	'2-2-1-1-0-1-1-0013-003	1.3	
3.35	'2-2-1-1-0-1-1-0013-020	0.2	
3.36	'2-2-1-1-0-1-1-0013-023	0.1	
3.37	'2-2-1-1-0-1-1-0013-024		1.0
3.38	'2-2-1-1-0-1-1-0014-001	5.4	
3.39	'2-2-1-1-0-1-1-0014-005	1.1	
3.40	'2-2-1-1-0-1-1-0016-001	3.5	
3.41	'2-2-1-1-0-1-1-0016-002	1.0	
3.42	'2-2-1-1-0-1-1-0016-005	1.3	
3.43	'2-2-1-1-0-1-1-0016-006		7.4
3.44	'2-2-1-1-0-1-1-0016-008	20.8	
3.45	'2-2-1-1-0-1-1-0018-011	3.5	
3.46	'2-2-1-1-0-1-1-0018-013	0.7	
3.47	'2-2-1-1-0-1-1-0018-015	0.2	
3.48	'2-2-1-1-0-1-1-0022-003	5.1	
3.49	'2-2-1-1-0-1-1-0022-008		0.7
3.50	'2-2-1-1-0-1-1-0022-009	2.4	
3.51	'3-2-2-0-0-0-0-000-000		186.7
	Total	206.4	206.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 3, 5 fracción III, 7,8 y 11 fracción III del Acuerdo SAF 26/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables de la Administración Pública Estatal; 26 fracción I inciso s del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.



Retenciones y Contribuciones por Pagar

Observación número 4.

De la revisión de los auxiliares contables y la balanza de comprobación se detectaron ajustes por 922.6 miles de pesos en el mes de julio de las cuentas '2-1-1-7-0-0-1-0000-003 Ret. ISR sueldos y Salarios y '2-1-1-7-0-0-1-0000-005 IVA por pagar "Por Prescripción del Plazo", la entidad fiscalizada no proporcionó el análisis sobre las cuentas que justifique las cancelaciones y el acta de depuración de cuentas contables, así como la autorización de la junta de gobierno.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
4.1	Diario-35	31/07/2018	239.4
4.2	Diario-59	31/07/2018	683.1
	Total	_	922.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 3, 5 fracción III, 7,8 y 11 fracción III del Acuerdo SAF 26/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables de la Administración Pública Estatal; 26 fracción I inciso s del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la revisión de las pólizas de registros contables y la documentación comprobatoria, se detectaron pagos por actualizaciones y recargos por 666.2 miles de pesos en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2018, por el pago del Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, la entidad fiscalizada no proporcionó



aclaración o justificación por la cual no realizó en tiempo y forma el pago de dichas declaraciones de impuestos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe, actualizaciones y recargos (miles de pesos)
5.1	Egresos-18	05/09/2018	655.5
5.2	Egresos-18	05/09/2018	8.2
5.3	Egresos-118	24/09/2018	0.3
5.4	Diario-68	12/11/2018	2.2
5.5	Diario-90	31/12/2018	0.0
		Tota	666.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 26 fracción I, inciso u del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la revisión del auxiliar contable de ingresos y los reportes de ingresos entregados por la entidad fiscalizada; se detectaron registros por 4,377.1 miles de pesos en los meses de enero a diciembre 2018 en las cuentas '4-1-7-1-0-0-0-0000-006 ventas mayoreo y '4-1-7-1-0-0-0-0000-007 ventas ferias y exposiciones, por los cuales no llevan controles, ni registros de ventas; la entidad no proporcionó documentación soporte que acredite que el importe depositado por este concepto corresponde a la totalidad de lo vendido.

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 26 fracción I incisos a, b y c del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la revisión del auxiliar contable de ingresos y los reportes de ingresos entregados por la entidad fiscalizada; se detectaron diferencias por 94.3 miles de pesos en los meses de enero a diciembre 2018; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que justifique y aclarare las diferencias detectadas.



Obs número	Mes	Reporte de Ingresos (miles de pesos) -1	Saldo contable Venta mayoreo y venta ferias. (sin reporte de ingresos) (miles de pesos)	Total Ingresos Suma (1) + (2) (miles de pesos) -3	(Aux. Ingresos) Registro contable verificado (miles de pesos) -4	Diferencia (miles de pesos)
7.1	Enero	1,289.4	25.7	1,315.1	1,276.9	38.3
7.2	Febrero	946.1	49.7	995.8	997.3	-1.5
7.3	Marzo	1,246.2	220.4	1,466.7	1,468.1	-1.4
7.4	Abril	1,198.1	511.8	1,709.9	1,710.0	-0.1
7.5	Mayo	1,105.2	114.2	1,219.4	1,182.0	37.4
7.6	Junio	1,063.2	1,279.1	2,342.3	2,357.5	-15.2
7.7	Julio	1,542.3	596.6	2,138.9	2,142.8	-3.9
7.8	Agosto	1,145.0	662.5	1,807.5	1,771.3	36.2
7.9	Septiembre	934.6	687.3	1,621.9	1,609.4	12.5
7.10	Octubre	1,221.5	19.5	1,241.0	1,245.0	-3.9
7.11	Noviembre	1,384.6	133.4	1,517.9	1,518.5	-0.5
7.12	Diciembre	1,319.2	76.8	1,396.1	1,399.5	-3.4
					Total	94.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 26 fracción I incisos a), b) y c) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 8.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y documentación comprobatoria se detectó pagos por 185.0 en el mes de agosto de 2018 por concepto de "Bono anual y gratificación a personal operativo" registradas en la cuenta

Observación número	Póliza	Fecha	Cheque	Importe (miles de pesos)
8.1	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.2	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.3	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.4	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.5	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.6	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.7	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.8	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.9	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.10	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.11	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.12	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.13	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.14	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.15	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.16	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.17	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.18	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.19	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.20	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.21	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.22	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.23	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.24	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.25	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.26	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.27	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.28	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.29	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.30	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.31	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.32	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.33	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.34	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.35	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.36	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
8.37	Egresos-4684	10/08/2018	4684	5.0
			Total	185.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.



Lo anterior, en incumplimiento al artículo 26 fracción II inciso f del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 290.0 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2018 registradas en la cuenta "5-1-3-4-4-2-2-3481-001 "comisiones por ventas" por concepto de "comisión para guías". Los formatos donde se pagan las comisiones carecen de firma de autorización; la entidad no proporcionó comprobantes fiscales por el pago de las comisiones, política que regule y administre las comisiones otorgadas, ni la autorización por parte del Consejo Administrativo:

Observación número	Mes	Importe (miles de pesos)
9.1	Enero	28.5
9.2	Febrero	22.6
9.3	Marzo	24.5
9.4	Abril	23.4
9.5	Mayo	22.2
9.6	Junio	26.8
9.7	Julio	31.8
9.8	Agosto	25.6
9.9	Septiembre	13.5
9.10	Octubre	20.2
9.11	Noviembre	28.3
9.12	Diciembre	22.9
	Total	290.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículo 89 fracción III de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, 29 del Código Fiscal de la Federación, 26 fracción II inciso f del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y 26 fracción III, inciso q del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables y documentación comprobatoria, se detectaron pagos por 232.0 miles de pesos en los meses de mayo y junio de 2018 por concepto de compra de armazones oftalmológicos y micas graduadas para apoyo a artesanos, registradas en la cuenta '5-1-3-8-1-1-1-3821-001 gastos de orden social; la entidad no cuenta con presupuesto asignado para transferencias, subsidios y ayudas, no proporcionó lista de beneficiarios a quienes se entregaron los apoyos, no proporcionó evidencia que acredite que efectivamente fueron entregados a los artesanos y no proporcionó evidencia de haber sido autorizado por el consejo administrativo el otorgamiento de apoyos distintos a los establecidos en su decreto de creación.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	Egresos-55	10/05/2018	139.2
10.2	Egresos-38	07/06/2018	92.8
		Total	232.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 fracción III, 115, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 2 del Decreto 206 Ley que crea la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 18.3 miles de pesos en los meses de mayo y junio de 2018 por concepto de "Compra de cajas y Compra de Citicol"; la entidad no proporcionó el comprobante fiscal y documento de recepción de los bienes comprados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	Egresos-63	14/05/2018	3.6
11.2	Egresos-105	25/06/2018	14.8
		Total	18.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación, 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, 89 fracción III de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción I inciso k y I del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables se detectaron pagos por 336.0 miles de pesos en el mes de septiembre de 2018 por concepto de "Adquisición de 12,000 kgs. de fibra de henequén", los cuales fueron realizados por adjudicación directa, la factura y le cheque están a nombre de una persona física y la orden de compra está firmada por una persona moral; no proporcionó cuadro comparativo para adjudicación directa, padrón de artesanos, ni lista de beneficiarios con firma de recepción por los apoyos a productores artesanales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	Egresos-176	28/09/2018	112.0
12.2	Egresos-177	28/09/2018	112.0
12.3	Egresos-178	28/09/2018	112.0
		Total	336.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3 y 7 del Acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 26 fracción II del Acuerdo CAEY 02/2016 por el que se expide el Estatuto Orgánico de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.



Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 85.7 miles de pesos en los meses de marzo, mayo, septiembre y noviembre por concepto de "Honorarios por servicio de auditoria; servicios profesionales para la revisión de entrega recepción; Servicios de asesoría y planificación administrativa correspondiente al mes de octubre 2018", la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la realización de los servicios prestados, así como los respectivos contratos en el que se especifique el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio prestado, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
13.1	Egresos-4483	29/03/2018	15.0
13.2	Egresos-4504	03/05/2018	15.0
13.3	Egresos-4710	26/09/2018	12.9
13.4	Diario-31	30/11/2018	28.9
13.5	Diario-34	30/11/2018	13.9
		Total	85.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 4, 76, 77, 89 fracción III, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 26 fracción III, inciso g del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de responsabilidades y promoción de responsabilidad administrativa.



Observación número 14.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 702.0 miles de pesos en los meses de marzo y septiembre de 2018, por concepto de otros productos adquiridos como materia prima, los cuales fueron realizados por adjudicación directa; no proporcionó cuadro comparativo para adjudicación directa, donde conste las especificaciones técnicas, condiciones de crédito, plazo de entrega; así como documentación por la recepción, control de inventario, manejo y aplicación de las adquisiciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	Egresos-57	13/03/2018	102.1
14.2	Egresos-80	15/03/2018	102.1
14.3	Egresos-100	21/03/2018	108.7
14.4	Egresos-4467	06/03/2018	82.9
14.5	Egresos-172	28/09/2018	76.6
14.6	Egresos-173	28/09/2018	102.1
14.7	Egresos-174	28/09/2018	63.8
14.8	Egresos-175	28/09/2018	63.8
		Total	702.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III y 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; artículos 3 y 7 del Acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.



Observación número 15.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 81.2 miles de pesos en el mes de septiembre de 2018 por concepto de "Impartición de Taller: Actitud de servicio y atención al cliente", registrados en la cuenta 3341 Servicios de capacitación, la entidad no proporcionó el contrato en el que se especifique el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio prestado, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe Miles de pesos)
15.1	Egresos-221	28/09/2018	40.6
15.2	Egresos-222	28/09/2018	40.6
		Total	81.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos: 4, 76, 77, 89 fracción III, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 26 fracción III, inciso g del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 1,112.0 miles de pesos en los meses de abril, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018 por concepto de "renta de carpas de lujo, sillas, mesas, degustación de platillos, mantenimientos y rehabilitación de bienes inmuebles, compra de máquinas de coser, reparación de aires acondicionados y fumigación, los cuales fueron realizados por adjudicación directa; no proporcionó cuadro comparativo

para adjudicación directa, donde conste las especificaciones técnicas, condiciones de crédito, plazo de entrega o prestación de servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	Egresos-4487	30/04/2018	73.7
16.2	Egresos-4492	30/04/2018	30.2
16.3	Egresos-4527	05/06/2018	37.4
16.4	Egresos-4677	01/08/2018	94.3
16.5	Egresos-39	08/08/2018	44.7
16.6	Egresos-4690	16/08/2018	50.3
16.7	Egresos-4689	16/08/2018	55.4
16.8	Egresos-4694	04/09/2018	73.3
16.9	Egresos-20	05/09/2018	87.7
16.10	Egresos-168	27/09/2018	184.2
16.11	Diario-45	30/11/2018	61.6
16.12	Diario-12	31/12/2018	142.9
16.13	Diario-8	31/12/2018	176.4
		Total	1,112.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3 y 7 del Acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

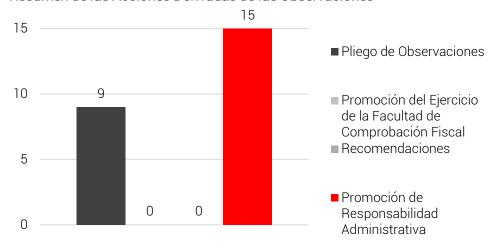
Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.



B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	responsabilidad	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
9	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio CAEY/DG/119/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 2,024.5 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.



Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"